PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA DE ANIMALES PROCEDENTES DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ANIMALES DE FAUNA SILVESTRE DE LA FOMBERA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TEC0005007

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas básicas por las que se regirá la contratación por parte de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.,S.M.E.,M.P., en adelante TRAGSATEC, de los trabajos de atención veterinaria de animales procedentes del Centro de Recuperación de Animales de Fauna Silvestre de La Fombera derivados de la presente licitación.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de estos trabajos y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSATEC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Fombera, dependiente de la D.G. de Medio Natural está dedicado preferentemente a la recuperación de los animales de la fauna silvestre que por diferentes causas (enfermedades, traumatismos, debilidad, etc.) no pueden desenvolverse en el medio natural y precisan de una atención específica, algunos de estos animales además precisan atención veterinaria, que es el objeto de este pliego.

Los principales Trabajos de atención veterinaria que se precisan son:

- Examen físico de los animales ingresados y evaluación del estado general. Diagnosis.
- Realización de curas y primeros auxilios.
- Radiología. Examen radiológico mediante placas de rayos X
- Anestesia. Aplicación de anestésicos en operaciones.
- Cirugía. Intervenciones quirúrgicas en ejemplares con traumatismos y fracturas.
- Hospitalización inicial de los animales intervenidos y seguimiento intensivo postoperacional.
- Atención y seguimiento ordinario del animal en recuperación.
- Realización de necropsias.

Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, Tragsatec). C.I.F.: A-79-365821. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8 del Libro de Sociedades, folio 130, hoja nº M-171, inscripción 1ª.

- Coprología. Análisis parasitológico de heces.
- Hematología y bioquímica sanguínea

El servicio de deberá ofrecer durante todos los días del año, festivos incluidos, las 24 horas del día. La atención se realizará de forma preferente en función del estado y la especial relevancia del animal.

Se atenderá a todo tipo de animales de fauna silvestre que lleguen procedentes de personal del Centro de Recuperación, en su gran mayoría aves, especialmente rapaces diurnas de gran tamaño (buitre, águila real, culebrera...), de mediano tamaño (cernícalo, gavilán, azor...), todo tipo de rapaces nocturnas (búho real, lechuza, autillo...), así como garzas, cigüeñas y algunos paseriformes. En menor proporción ingresan mamíferos de mediano tamaño (visón europeo, garduña, gineta...) y ocasionalmente algunos reptiles. Algunas de las especies, por su categoría de amenaza y escasez, son de especial relevancia como el águila-azor perdicera o el alimoche entre las aves, o el visón europeo entre los mamíferos, por lo que requerirán dedicación y atenciones mayores. Las causas más habituales de ingresos están relacionados con colisiones, disparos, traumatismos, venenos, desnutrición u otras patologías y los tratamientos han de tener en cuenta y adecuarse a las características y singularidades de las distintas especies. Por todo ello se considera requisito imprescindible acreditar experiencia en la atención de estas especies.

Instalaciones veterinarias:
Se deberá ofrecer unas Instalaciones veterinarias ubicadas en el municipio de Logroño, que es donde se ubica el Centro de Recuperación de La Fombera.

Todas las actividades relacionadas con la atención veterinaria se realizarán en instalaciones adecuadas que contengan al menos las siguientes infraestructuras y medios:

- Sala de diagnóstico por imagen: Dotada de Aparato de Rayos X digital, ecógrafo y electrocardiógrafo.
- Sala de esterilización: Con autoclave (para esterilizar el material quirúrgico).
- Quirófano : Equipado con,
    - Monitor de constantes para control del paciente anestesiado.
    - Equipo de anestesia inhalatoria.
    - Respirador automático.
    - Electrobisturí, para control de hemorragias.
    - Equipo instrumental y material para cirugía general.
    - Equipo instrumental y material para cirugía traumatológica.
    - Equipo, instrumental y material para diagnóstico y cirugía endoscópica.

- Sala de Curas: Con equipamiento para realizar cirugías menores, curas y tratamientos ambulatorios.
- Sala de Hospitalización: Equipada con,
    - Dotación de jaulas de hospitalización.
    - Bombas de infusión automáticas para control de volumen y velocidad de los sueros.
- - Infusores de precisión para tratamientos que necesitan dosis muy ajustadas.
- - Generador de oxígeno para oxigenoterapia.
    - Calentador de suero.
    - Jaulas para cuidados intensivos.
- Laboratorio: Dotado con los equipos necesarios para hacer análisis de sangre, de orina, y de heces. Teñir muestras citológicas, hacer cultivos microbiológicos y pruebas serológicas diagnósticas.

La empresa acreditará que las prestaciones y equipos ofertadas cumplen con la normativa o certificación equivalente expedida por organismo independiente acreditado establecido en cualquier estado miembro de la Unión Europea.

En el caso del Aparato de Rayos X el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico

NOTA IMPORTANTE

El presente pliego tiene como objeto la ejecución del SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA DE ANIMALES PROCEDENTES DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ANIMALES DE FAUNA SILVESTRE DE LA FOMBERA. Se consideran incluidos todos los trabajos y medios (directos e indirectos) necesarios para la prestación de este servicio, aun cuando no estén especificados en este documento y sean imprescindibles para la correcta ejecución de las distintas unidades anteriormente descritas. En las unidades de obra cuantificadas por TRAGSATEC vienen incluidas las labores y medios secundarios necesarios para el cumplimiento íntegro de la ejecución del servicio. En el caso de que algún ofertante no lo considere de esta manera deberá dejar claramente identificadas, cuantificadas y valoradas en la oferta aquellas labores, medios o circunstancias secundarias o adicionales que considere deba tener una valoración aparte.

Por tanto se considera por labor y coste del contratado toda tarea, medio y ejecución que el ofertante no considere en esta parte de la oferta, sin que pueda reclamar a TRAGSATEC indemnización alguna para tal motivo.

3. RÉGIMEN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a un Gestor Autorizado, pudiendo TRAGSATEC solicitar al al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Valladolid, 14 de agosto de 2018